

## Anexo 9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002

- A. ....  
 B. Tabla a que se refiere la regla 3.22.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002, para la actualización de las deducciones que señala el artículo 148 de la Ley del ISR.  
 C. ....

A. ....

- B. Tabla a que se refiere la regla 3.22.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002, para la actualización de las deducciones que señala el artículo 148 de la Ley del ISR.

Tabla

Cuando el tiempo transcurrido sea:	El factor correspondiente será
Hasta 1 año	1.00
Más de 1 año hasta 2 años	1.05
Más de 2 años hasta 3 años	1.12
Más de 3 años hasta 4 años	1.24
Más de 4 años hasta 5 años	1.47
Más de 5 años hasta 6 años	1.70
Más de 6 años hasta 7 años	2.13
Más de 7 años hasta 8 años	3.17
Más de 8 años hasta 9 años	3.63
Más de 9 años hasta 10 años	3.89
Más de 10 años hasta 11 años	4.31
Más de 11 años hasta 12 años	5.06
Más de 12 años hasta 13 años	6.40
Más de 13 años hasta 14 años	7.90
Más de 14 años hasta 15 años	9.95
Más de 15 años hasta 16 años	27.84
Más de 16 años hasta 17 años	58.39
Más de 17 años hasta 18 años	97.15
Más de 18 años hasta 19 años	154.50
Más de 19 años hasta 20 años	267.68
Más de 20 años hasta 21 años	570.01
Más de 21 años hasta 22 años	756.69
Más de 22 años hasta 23 años	968.40
Más de 23 años hasta 24 años	1187.38
Más de 24 años hasta 25 años	1397.06
Más de 25 años hasta 26 años	1657.78
Más de 26 años hasta 27 años	2141.60
Más de 27 años hasta 28 años	2430.96
Más de 28 años hasta 29 años	2817.44
Más de 29 años hasta 30 años	3540.80
Más de 30 años hasta 31 años	3794.80
Más de 31 años hasta 32 años	3955.74
Más de 32 años hasta 33 años	4169.81
Más de 33 años hasta 34 años	4370.33
Más de 34 años hasta 35 años	4486.51

Más de 35 años hasta 36 años	4509.34
Más de 36 años hasta 37 años	4694.49
Más de 37 años hasta 38 años	4719.49
Más de 38 años hasta 39 años	4828.80
Más de 39 años hasta 40 años	4985.01
Más de 40 años hasta 41 años	5099.77
Más de 41 años hasta 42 años	5099.77
Más de 42 años hasta 43 años	5345.91
Más de 43 años hasta 44 años	5394.73
Más de 44 años hasta 45 años	5546.70
Más de 45 años hasta 46 años	5907.23
Más de 46 años hasta 47 años	5897.40
Más de 47 años hasta 48 años	6503.38
Más de 48 años hasta 49 años	7671.73
Más de 49 años en adelante	7929.17

**C.**

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de marzo de 2002.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**, - Rúbrica.

**Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002  
Actualización de Autorizaciones para el ejercicio 2001**

Contenido
<b>I. Autorizaciones para recibir donativos deducibles:</b>
<b>1. En México:</b>
<b>A.</b> Organizaciones asistenciales (Artículo 70, fracción VI de la Ley del ISR)
<b>B.</b> Organizaciones educativas (Artículo 70, fracción X de la Ley del ISR)
<b>C.</b> Organizaciones becantes (Artículo 70-C de la Ley del ISR)
<b>D.</b> Organizaciones culturales (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)
<b>E.</b> Bibliotecas abiertas al público (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)
<b>F.</b> Museos abiertos al público (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)
<b>G.</b> Organizaciones científicas o tecnológicas (Artículo 70, fracción XI de la Ley del ISR)
<b>H.</b> Organizaciones ecológicas (Artículo 70, fracción XVIII de la Ley del ISR)
<b>I.</b> Organizaciones que se dedican a la reproducción o conservación de especies protegidas o en peligro de extinción (Artículo 70, fracciones XIX de la Ley del ISR)
<b>J.</b> Donatarias que se dedican exclusivamente al apoyo económico de otras donatarias autorizadas (Artículo 70-A de la Ley del ISR)
<b>K.</b> Organizaciones que destinan donativos y sus rendimientos para obras o servicios públicos (Artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR)
<b>2. En el extranjero (Artículo 70 fracción VI, X y XI de la LISR)</b>
<b>3. Cambios de Denominación:</b>
<b>4. Cambios de Rubro:</b>
<b>5. Rectificaciones:</b>
<b>6. Reubicaciones:</b>
<b>7. Actualizaciones:</b>
<b>II. Revocaciones:</b>